

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

30120 *Extracto de la Resolución de 28 de mayo de 2016, del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca, en el año 2016.*

BDNS (Identif.):307564.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>.

Primero. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto la realización de actividades de interés cultural y turístico en el ámbito del casco antiguo de Cuenca. Las actividades subvencionables se referirán a las disciplinas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y actividades de promoción cultural y turística, y serán conforme a las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas del casco antiguo de Cuenca, aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, con fecha 17 de marzo de 2016, y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 27 de mayo de 2016.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas de referencia las personas físicas y jurídicas, de nacionalidad española, o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Las personas jurídicas no podrán tener ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas físicas, no deberán tener ánimo de lucro en la realización de la actividad que pudiera ser subvencionada por estas ayudas.

2. Quedan excluidos: Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.01 Otras transferencias, del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el año 2016. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Cuarto. Bases reguladoras

Resolución de fecha 17 de marzo, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de mayo de 2016.

Quinto. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes con la documentación complementaria que se acompañe, según las bases reguladoras, se presentarán en el registro del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, calle Colón número 6, 3.ª planta (edificio UNED).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuenca, 28 de mayo de 2016.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Daniel León Irujo.

ID: A160039858-1